



RESOLUCION N°: 053/2.024.-

“POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICION DE CORTINAS PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ”

SALTOS DEL GUAIRA, 14 de Junio del 2.024.-

VISTO: El dictamen de fecha 13/06/2.024 presentado por el Comité de Evaluación del Llamado Adquisición de Cortinas para los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 323 PAC/ID N° 447.300, en la modalidad de “Licitación de Menor Cuantía Nacional”, y;-----

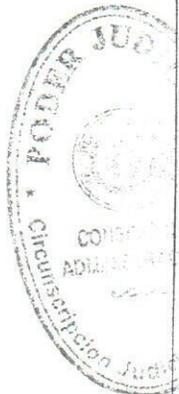
CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 27° Ley 7021/2.023 Programa Anual de Contrataciones Públicas. La Unidad Operativa de Contrataciones ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones sujetándose a las previsiones y requerimientos que serán adquiridos durante el presente Ejercicio Fiscal por parte de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, ajustado al presupuesto aprobado, previa identificación de los mismos a través de los Objetos del Gasto pertinentes y la lista de los bienes y servicios. Asimismo, se procedió a la inclusión proyectos y/o contrataciones que abarquen más de un Ejercicio Fiscal, los cuales estarán alineados a los Presupuestos Plurianuales.-----

QUE, la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, Capítulo V, Art. 34°, Inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el Art 54°, tercer párrafo, la presente Ley expresa: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

QUE, en el apartado N° 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial del presente informe se examina que la oferta recibida, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 59 del Decreto N° 9823/2.023.-----

QUE, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 01/2.024, teniendo en cuenta el Procedimiento de Evaluación establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2.023 de Suministro y Contrataciones Públicas, procedió a la evaluación de la oferta recibida de la firma VIDRIERIA PAVAN para el llamado a “Licitación de Menor Cuantía Nacional” Adquisición de Cortinas para los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 323 PAC/ID N° 447.300, seguidamente se procedió a la verificación de lo establecido en el Art. 21 de la presente ley en concordancia con el Art 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones del presente llamado, considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos jurídicos - **Capacidad Legal**, se procede a examinar los aspectos económicos, técnicos, prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.-----



LA VALDORNO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith E. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britos M.
Miembro
Consejo de Administración

QUE, el Comité de Evaluación Oferta, una vez realizada las evaluaciones del aspecto legal del llamado de referencia y las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, ha emitido su dictamen conclusivo, con relación a la oferta presentada por la empresa VIDRIERIA PAVAN del Señor CLEITON PAVAN, que los bienes ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, que dichos parámetros técnicos son de carácter fundamental a los efectos de contratar servicios y adquirir bienes con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en base al resultados del análisis realizado recomienda la Adjudicación de la "Licitación de Menor Cuantía Nacional" Adquisición de Cortinas para los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 323 PAC/ID N° 447.300, a la empresa VIDRIERIA PAVAN del Señor CLEITON PAVAN, por considerar que la oferta cumple con lo solicitado en el PBC de la institución, los precios se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados, además la oferta presentada se considera beneficiosa y satisfactoria para los intereses de la institución.

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1.092/2.024, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7.228/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.024".

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
RESUELVE:**

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a "Licitación de Menor Cuantía Nacional" Adquisición de Cortinas para los distintos Juzgados de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Rubro 323 PAC/ID N° 447.300, a la empresa VIDRIERIA PAVAN del Señor CLEITON PAVAN, con RUC N° 4437859-9, conforme al siguiente detalle:

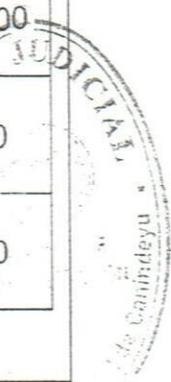
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
GRUPO N° 1 - CORTINAS				
1	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	6,16	190.000	1.170.400
2	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,27	190.000	621.300
3	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	19,62	190.000	3.727.800
4	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	4,65	190.000	883.500
5	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,67	190.000	697.300

[Firma]
LE. VALDÓVINO MAIBANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

[Firma]
Abg. Guillermo M. Ortiz M.
Miembro
Consejo de Administración





Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
GRUPO N° 1 - CORTINAS				
6	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,97	190.000	754.300
7	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,77	190.000	716.300
8	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	5,25	190.000	997.500
9	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	5,55	190.000	1.054.500
10	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,76	190.000	714.400
11	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	8,25	190.000	1.567.500
12	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,3	190.000	627.000
13	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	1,2	190.000	228.000
14	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	5,5	190.000	1.045.000
15	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	4,69	190.000	891.100
16	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	7,56	190.000	1.436.400
17	Cortina vertical, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	3,8	190.000	722.000
GRUPO N° 2 - ADQUISICION DE ALFOMBRAS				
	Alfombra de lana, marca PAVAN. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10,8	138.500	1.495.800
TOTAL I.V.A. Incluido				19.350.100



ART. 2°

AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.

Valentino Maidana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith B. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo B. Brites M.
Presidente
Consejo de Administración

ART. 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 323 – “CONFECCIONES TEXTILES”, Circunscripción Judicial de Ca-
nindeyú.-----

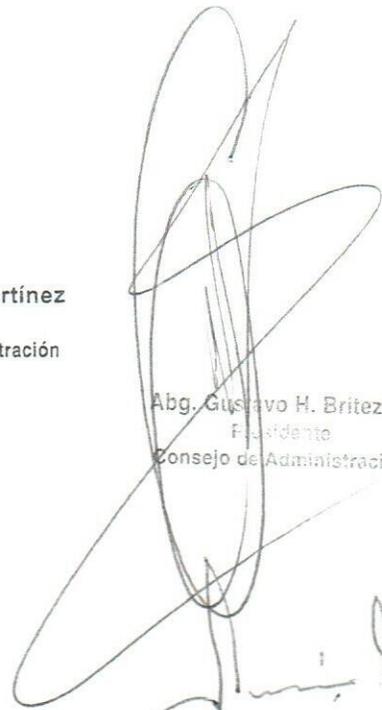
ART. 4° ANOTESE, y una vez cumplido, archívese-----



Lk. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración



Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración



Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración



Abg. Carlos Domínguez P.
Miembro
Consejo de Administración

